Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 17:13:05 -05:00

Trujillo, 19 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000555-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0552-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente **N° GRS-OP20240003683,** con un total de cuarenta (40) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de marco presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, el importe total de S/ 112,706.00, para la adquisición de medicamentos para tratamiento de los pacientes que se atienden en nuestro nosocomio, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 004321-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 13 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-OP20240003683, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 112,706.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, , para la

V°B°
Firmado digitalmente por CHALEN COSTA Pedro Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 17:03:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHUJFXU**

adquisición de medicamentos para tratamiento de los pacientes que se atienden en nuestro nosocomio, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0262 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 13 de diciembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001275-2024-GRLL-GGR, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES** (S/ 112,706), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHUJFXU**

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	112,706.00	112,706.00
401. REGION LA LIBERTAD INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	112,706.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	112,706.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	112,706.00	
3999999. SIN PRODUCTO	112,706.00	
5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	112,706.00	
20. SALUD	112,706.00	
5. GASTOS CORRIENTES	112,706.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	112,706.00	
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		112,706.00
2. ACCIONES CENTRALES		112,706.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		112,706.00
3999999. SIN PRODUCTO		112,706.00
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		112,706.00
20. SALUD		112,706.00
5. GASTOS CORRIENTES		112,706.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		112,706.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	112,706.00	112,706.00
GASTO CORRIENTE	112,706.00	112,706.00
2.3 Bienes y Servicios	112,706.00	112,706.00
TOTAL PLIEGO ==========> S/	112,706.00	112,706.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHUJFXU**